

**RESOLUCIÓN**  
**2026910000003852-6 DE 14 - 04 - 2026**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.*

**EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1140 de 2025 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 3710 de 2 de abril de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044 Grado 1**, identificado con el No. **OPEC 191463**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”*, en donde la señora **ASTRID CAROLINA GUTIERREZ FAJARDO**, ocupó la primera (1) posición dentro de la lista de elegibles mencionada. Conforme a lo publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, la lista mencionada cobró firmeza el 12 de mayo de 2025.

Que mediante Resolución No. 2025910010005341-6 del 07 de julio de 2025 se procedió con el nombramiento en período de prueba, de la elegible **ASTRID CAROLINA GUTIERREZ FAJARDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.828.568, en el cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 1**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 - Superintendencia Nacional de Salud, con la **OPEC 191463**. Acto que le fue

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.**

comunicado el 04 de julio de 2025.

Que, la elegible bajo radicado número 20252100016445662 de fecha 18 de julio de 2025, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba y solicitó prorrogar la fecha de posesión hasta el 27 de noviembre de 2025, prorroga que fue aceptada mediante Resolución No. 2025910000007308-6 de 28 de agosto de 2025, asimismo, mediante comunicado enviado por correo electrónico bajo radicado número 20255600023717602 de 07 de octubre de 2025 solicitó ampliación del término de prorroga hasta el 8 de enero de 2026. Que, la Superintendencia Nacional de Salud, en respuesta a la solicitud de ampliar el termino de prorroga hasta el 8 de enero de 226, negó la solicitud debido a la imposibilidad jurídica de exceder el límite temporal de noventa (90) días hábiles

Que, en virtud de lo anterior, la señora **ASTRID CAROLINA GUTIERREZ FAJARDO**, no se presentó a tomar posesión en el empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba, por consiguiente, se procedió a derogar su nombramiento a través de la Resolución No. 2025910000011839-6 del 5 de diciembre de 2025 y dicho acto se reporto en el Banco Nacional de Lista de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante radicado 20265500006269012 del 11 de marzo de 2026, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad, entre otros, para el elegible **GUADALUPE ALVAREZ MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.143.334.397 quien ocupó la tercera (3) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 3710 del 2 de abril de 2025 para la OPEC No. **191463**.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al(a) elegible **GUADALUPE ALVAREZ MARTINEZ** así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
3	DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTAL	1.143.334.397	ALVAREZ MARTINEZ GUADALUPE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	10	2272

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 1**, ofertado con la OPEC No. **191463**, se encuentra desprovisto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA**, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código **191463** a:

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.**

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
3	DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTAL	1.143.334.397	ALVAREZ MARTINEZ GUADALUPE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	10	2272

**PARÁGRAFO 1.** El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

**PARÁGRAFO 2.** En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

**ARTÍCULO 2.** El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**ARTÍCULO 3.** En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
GUADALUPE ALVAREZ MARTINEZ	

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCION REGIONAL NORORIENTAL	<a href="mailto:christian.llano@supersalud.gov.co">christian.llano@supersalud.gov.co</a>
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	<a href="mailto:talentohumano@supersalud.gov.co">talentohumano@supersalud.gov.co</a>

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes 04 de 2026.

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado electrónicamente por: Bernardo Armando Camacho Rodríguez**

Bernardo Armando Camacho Rodríguez  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

Proyectó: María Natalia Cuatán Ortiz  
Revisó: Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Rainer Narval Naranjo Charrasquiel -- Adriana Santos Higuera -- Sandra Patricia Cortés Sierra  
Aprobó: Bernardo Armando Camacho Rodríguez